

..... número, teléfono, que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, asignatura, manifiesta que el orden de preferencia para la elección de destino es el siguiente:

1.
2.
3.
4.

(Escribanse por orden cuantas plazas deseen.)

..... de de 19...

(Firma)

16701

ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se convocan con carácter general pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Imo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, de acuerdo con la Ley 21/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), que amplía las plantillas de dicho Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de oposición libre y concurso-oposición restringido, conforme lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26); Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 3913/1982, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1983), y Decreto 1411/1968, que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en relación con las vacantes correspondientes a las plazas de dichas Comunidades y con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con arreglo a las siguientes bases:

I. Bases generales de la convocatoria:

La convocatoria se ajustará a las bases generales que a continuación se señalan:

En aplicación de estas bases generales, el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, publicarán convocatorias específicas para las plazas situadas en sus respectivos ámbitos, que contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente, habrán de regir en las mismas, para todo lo no previsto en estas bases generales.

II. Se convocan 109 plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada, de las que 18 corresponden a Cataluña, tres a Galicia y 88 al Ministerio de Educación y Ciencia.

La distribución por turnos y asignaturas se llevará a cabo en las convocatorias que en desarrollo de la presente se realicen por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica y Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración podrán concurrir a las pruebas selectivas única y exclusivamente a través de una de las convocatorias específicas para ingreso en dicho Cuerpo de las mencionadas en el párrafo anterior.

III. Condiciones generales que deben reunir los aspirantes:

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los títulos previstos en el Decreto de 27 de mayo de 1938 («Gaceta de Madrid» del 29) o alguno de los méritos exigidos por el mismo Decreto. Para las plazas de las Escuelas de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados todos los estudios en una Escuela Oficial de Cerámica.
- 1.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Institucional y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real del 6).

Además los aspirantes presentarán una Memoria como determine la correspondiente convocatoria específica.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que se establezca en las convocatorias específicas y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto la entrega de la Memoria, que se entenderá referida al acto de presentación de los opositores.

IV. Turno restringido:

Podrán concurrir por este turno quienes, reuniendo las condiciones generales, estuvieran prestando servicios en el momento de la publicación de la convocatoria en calidad de Profesor interino o contratado del Cuerpo A22, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del presente curso académico.

V. Aquellas Comunidades Autónomas cuya lengua tenga la condición oficial podrán incluir pruebas para la provisión de plazas en dichas Comunidades en sus respectivas convocatorias específicas.

Estas pruebas no serán eliminatorias para el acceso a los Cuerpos, en las condiciones que determinen las correspondientes convocatorias.

VI. Sistema selectivo:

Turno libre: Constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

Turno restringido: Constará de las fases de concurso y oposición.

Calificación de las fases de concurso y oposición:

Turno libre:

Fase de concurso: La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y 10 le correspondan, de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a la correspondiente convocatoria específica y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

Turno restringido:

Fase concurso: Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes y en ningún caso será eliminatorio.

Fase de oposición: Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de tres ejercicios.

Calificación del concurso-oposición: La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y 10 le correspondan de acuerdo con el baremo que se publicará como anexo a las correspondientes convocatorias específicas. La fase de oposición se valorará de cero a 10 puntos.

VII. Cuestionarios:

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas del ejercicio teórico de la fase de la oposición serán los que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo y 13 de julio de 1982 y los que se publicarán en el anexo III de la correspondiente convocatoria específica.

VIII. Lugar de presentación de solicitudes:

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros:

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros, de acuerdo con la normativa vigente para los respectivos ámbitos de los mismos.

X. Expediente de la oposición:

El expediente del concurso-oposición para las vacantes del Cuerpo en las Comunidades Autónomas será aprobado por los órganos competentes de dichas Comunidades. Asimismo el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista de los accedidos al Cuerpo de Profesores de Entrada de Es-

que las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en la fase del concurso-oposición.

XI. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16702 *RESOLUCION de 27 de abril de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se excluye a don Rogelio Pérez Bustamante González, de entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición, a plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» (2.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.*

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de fecha 7 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), se admitió a don Rogelio Pérez Bustamante González en la lista definitiva de aspirantes al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» (2.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

Como quiera que, en otro concurso-oposición, anteriormente celebrado ha ganado una plaza de Profesor agregado,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Rogelio Pérez Bustamante González (documento nacional de identidad 5.593.868), por las razones expuestas anteriormente, quedando por tanto excluido definitivamente a dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Director general, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

16475 *RESOLUCION de 1 de junio de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 de la base II de la Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, según el anexo II de esta Resolución. Los opositores que figuran con RL.1 o RL.2 son los admitidos a realizar las pruebas por las reservas del turno libre de la Ley 70/1978 o del Real Decreto-ley 11/1982, respectivamente.

Segundo.—Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el anexo I de la presente Resolución, significándose que para ser incluidos en la lista definitiva deberán completar la documentación que corresponda, de acuerdo con el apartado en que figuran:

a) Excluidos por no haber abonado los derechos de examen: Deberán remitir el recibo acreditativo de haber abonado los mismos o el resguardo correspondiente del giro postal o telegráfico a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato).

b) Excluidos por no especificar Cuerpo, asignatura, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento o nombre y apellidos: Deberán especificarlo mediante comunicación dirigida a la Dirección General expresada en el apartado anterior.

c) Excluidos por falta de firma en la instancia: Deberán proceder a firmarla en la citada Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato, o remitir nueva instancia debidamente firmada.

d) Excluidos por no especificar turno o por haber presentado la instancia para más de un turno dentro del mismo Cuerpo: Deberán manifestar el turno por el que optan para realizar las pruebas, ya que según el apartado 12 de la base II sólo podrán participar en uno de los turnos convocados.

e) Excluidos por no consignar distrito a efectos de celebración de pruebas: Caso de no manifestarlo a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato), en el plazo de diez días, se le adjudicará distrito de forma obligada.

f) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo oficial: Deberá remitir nueva instancia conforme al modelo oficial a la Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), y con el apartado 9.2 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse, una vez superada la fase de prácticas, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Los interesados, con independencia de los plazos señalados para las omisiones a que se refiere el número 2, podrán interponer, en el plazo de quince días, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Director general, Julio Seage Mariño.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO II

-----	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F-NACIM. RL
-----	ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA		(CONTINUACION)
-----	DISTRITO: EXTREMADURA		(CONTINUACION)
-----	RANIREZ LOPEZ MERCEDES	8699382	18- 6-55
	REGODON REGODON M. VALENTINA	6963688	18- 4-57
	RODAS DE BENGOCHEA M. DEL PILAR	6959939	7- 3-55
	ROMERO MUÑOZ MARIA JOSE FERNANDA	30191943	31- 5-55
	TELLEZ JIMENEZ LUXSA MARIA	6956133	9- 9-55 RL-1
-----	DISTRITO: LA LAGUNA		
-----	AFONSO HERNANDEZ JUAN PEDRO	41922995	3-10-45
	ALVAPEZ MARTIN RULCE M. PILAR N.	42150563	15- 9-51
	ARMAS CARRERA JOSE MIGUEL	42045768	2- 5-58
	AROFNA CONCEPCION ANA MARGARITA	41971195	16-11-48
	BARRETO PEREZ MARTIN	42058121	23- 5-59
	BELTRI BAUDET JORGE JOAQUIN	42011655	20- 6-54
	BRITO CABRERA ANA MARIA	42056149	23- 3-60
	CEBALLOS VACAS MIGUEL ANGEL	42042712	25- 7-58
	DELAGADO GOMEZ JUAN FRANCISCO	42934626	10-10-57
	FARIÑA NELIAN ANSELMO	42928702	28- 6-56
	GALLO ARACIL SILVIA ELENA	42042375	8- 8-57
	GARCIA DOMINGUEZ EDITA ROSA	42044589	22-12-58
	GARCIA MARTIN JOSE ANGEL	42040628	14- 2-56
	GARCIA PEREZ HOPACIO FRANCISCO	42009688	15- 5-54
	GOMEZ CAMPOS MARIA LOURDES	42024993	1- 5-55
	GOMEZ MUÑOZ RAFAEL CARLOS	5827193	18- 5-41
	GONZALEZ BETHENCOURT JUAN DE LA CRUZ	42145688	3- 5-49 RL-2
	GONZALEZ DOMINGUEZ CARMEN LUISA	42052885	20- 2-60
	GRANADOS FARIÑA MARIA DEL SOCORRO	78394473	16- 8-59
	HERNANDEZ CABEZAS JOSE FELIX	43617826	9- 3-58
	HERNANDEZ CARRETERO PURIFICACION	27236119	15-12-53
	HERNANDEZ MORALES GEMA DE LA CRUZ	42056155	23- 6-60
	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	42924619	20- 6-54
	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO LORENZO	42924434	10- 8-54
	HERNANDEZ SANCHEZ CELESTINO CELSO	42927077	6- 4-56
	MARTIN MARTIN SANTIAGO	42155220	9-12-54
	MARTIN PEREZ FRANCISCO JAVIER	41975793	14- 9-49
	MENDEZ ALONSO FELIPE TOMAS	41983591	15- 4-48
	MENDEZ RODRIGUEZ DOMINGO ANGEL EVARISTO	41950790	20-10-47
	MENGIN RODRIGUEZ GLISARIO	42032818	15-12-56
	PAJON JUAN CARMEN PILLAR	42039304	28- 9-57
	PEÑEZ BARRIOS CARMEN ROSA	42041679	13- 2-57
	PEÑEZ GARCIA JOSE	23775738	12- 2-58
	PEÑEZ MARTIN JOSE LUIS	42155019	7- 4-55
	PEÑEZ RAMOS FRANCISCA FATIMA	42773014	6- 7-55
	PEÑEZ TEJERA EDUVIGIS	42140098	17-10-42 RL-2
	QUEVEDO APOLINARIO M. DEL PILAR	42032782	6-10-55
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARMEN NIEVES	42153949	21- 4-55
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ATANASIO	78444572	12- 9-53